

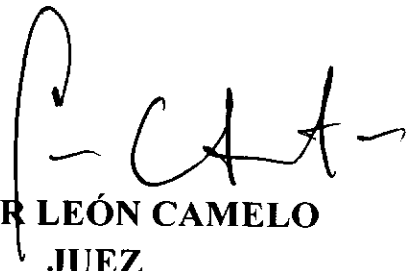
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 30 MAR 2023

Proceso N° 2022-00171.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 146 en el cual se indicó que el término de traslado de la liquidación de crédito feneció en silencio.
2. En la medida que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante (fl. 139 a 144) por valor de \$301.211.109,29 M/cte no fue objetada y en razón a que la misma se ajusta a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN.
3. Por secretaría remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias conforme lo ordenado en el numeral 5 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución visible a folio 129.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ

(2)

FG



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Corte de Apelaciones de Bogotá  
Circuito de Ejecución de Sentencias

El presente auto de ejecución por Establecimiento

No. 020

Fecha 31 MAR 2023

El Secretario(a)

